



**ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIÓN
PLAN REGULADOR
COMUNAL DE MONTE PATRIA
PROVINCIA DE LIMARÍ**

**LOCALIDADES DE LAS MOLLACAS
RAPEL - PEDREGAL**

SIMBOLOGÍA BASE

Curvas de Nivel (Equidistancia 2m)	Vialidad Pavimentada
Hidrografía	Vialidad Sin Pavimentar
División Predial	Huellas y Senderos
Construcciones	Áreas Verdes Existentes

SIMBOLOGÍA NORMATIVA

LÍMITES		VIALIDAD ESTRUCTURANTE	
Límite Urbano	+++	Existente	—
Vértices Límite Urbano	①	Proyectada	- - - -
Límites de Zonas	—	Ensanche	- · - · -
		Cotas	19

ÁREA URBANA

ZU2	Zona Urbana 2
ZE3	Zona de Equipamiento e Infraestructura 3
ZE10	Zona de Equipamiento e Infraestructura 10
ZAV	Zona Área Verde
ZAV1	Zona Área Verde 1

ÁREAS RESTRINGIDAS AL DESARROLLO URBANO

Áreas de Riesgos

Inundables o Potencialmente Inundables por Proximidad a Ríos y Quebradas

AR1

Propensas a Avalanchas, Rodados, Aluviones o Erosiones Acentuadas

AR2

ÁREAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS DE VALOR CULTURAL PATRIMONIAL

ZCH Zona de Conservación Histórica

FUENTE CARTOGRÁFICA GEODÉSICAS
Vuelo Aerofotogramétrico escala 1:8.000 (2003), Restricción Aerofotogramétrica escala 1:2.000, elaborado por GEOCEN 2003

ESCALA
1:5.000



WGS 84
Proyección Universal de Mercator (UTM) Zona 19S
Dato Altimétrico: Nivel Medio del Mar.

**Etapa 2 Rev.3
AGOSTO 2015**

CONSULTOR

**PLANO PROYECTO
PRCMP-05**

ZONIFICACIÓN Y VIALIDAD

APROBACIÓN MUNICIPAL

Conforme al acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión N° de fecha: de de que aprueba el presente Plan Regulador Comunal de Monte Patria, el Alcalde que suscribe, de conformidad a lo establecido en la letra K del Artículo 5° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Artículo 43° del DFL N°458 de 1975, "Ley General de Urbanismo y Construcciones", ambos artículos modificados por la Ley N°19.778 de 2001 como en el Artículo 2.1.11 del D.S. N°75 de 2002 (V y U), de fecha de de de esta Municipalidad.

----- Secretario Municipal -----
----- Alcalde -----
----- Director de Obras -----
----- Ilustre Municipalidad de Monte Patria -----
----- SECPLAN -----

**INFORME SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO**

De acuerdo al Artículo 43° del DFL N° 458 (V y U) de 1975, "Ley General de Urbanismo y Construcciones" modificado por Ley N°19.778 de 2001, y al Artículo 2.1.11 del D.S. N°75 de (V y U), modificado por D.S. N°33 de 2002 (V y U) "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones", la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo informa favorablemente el presente Plan Regulador Comunal de Monte Patria.

----- Ministro de FÉ -----
----- Secretario Regional Ministerial -----
----- Arquitecto Informante -----
----- Jefe Depto. Desarrollo Urbano -----

PROMULGACIÓN DEL PLAN

Promulgado por Decreto Alcaldicio N° de fecha

PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL

Certifico que el Decreto Alcaldicio N° de fecha de de fue publicada en el Diario Oficial el de de

ARCHIVO CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES

Certifico que el plano fue agregado bajo el N° y la Ordenanza bajo el N° del Registro del Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria, con fecha

